

T1



**AUMENTA DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTES
VISUALES, CONVOCATORIA 2020**

EXENTA N°

857 * 14.07.2020

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 6, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 728, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases de Convocatoria Nacional para la Adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria 2020.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 1 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Glosa N° 20, asignación 146, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que en virtud de la glosa ya Individualizada, mediante la Resolución N° 6, de 2020, de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinó la forma de ejecución de esta asignación.

Que la referida resolución contempla dentro sus componentes la *Puesta en valor de colecciones y archivos de arte contemporáneo*, que incluye la *adquisición de obras de artes de la visualidad*, autorizándose a su vez para dicho componente, la siguiente actividad: *Difusión y promoción de las artes de la visualidad, las culturas y las artes, a través de campañas, exposiciones, convocatorias, ferias, mercados, muestras, publicaciones, registros entre otras actividades afines.*

Que por lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes diseñó una convocatoria pública con el objeto de contribuir a la protección y puesta en valor de las artes visuales nacionales a través de la creación de un fondo de obras de arte contemporáneo de artistas nacionales, que serán adquiridas por el Ministerio asegurando su conservación y difusión como patrimonio público, de acceso libre y gratuito para las personas, denominada "Convocatoria Nacional para la Adquisición de Obras de Artes Visuales, convocatoria 2020", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 728, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en función a permitir la adquisición de una mayor cantidad de obras y en concordancia con lo establecido en las bases de convocatoria, esta autoridad ha decidido incrementar el total de recursos de la convocatoria en la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos).

Que con este incremento, el presupuesto total de la convocatoria ascendería a \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos).

Que atendido lo expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUMENTASE la disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria Nacional para Adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria 2020, en la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 728, de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARÍA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH
Resol N° 06/284.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de **Transparencia** Activa)
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico